

S A L I D A	Intervención General Registro Interno	
	2021000524S	30/03/2021
	Registro Interno Intervención General	

E N T R A D A	Vicepresidencia Segunda Registro Interno	
	2021000127E	30/03/2021
	Registro Interno Vicepresidencia Segunda	HORA 13:45

JMRM/eja

ÁREA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Att. Dirección del área

UNCIÓN	INTERVENTORA
TIPO DE INFORME	FISCALIZACIÓN PREVIA
MATERIA	GASTO
TIPO DE EXPEDIENTE	SUBVENCIONES A LAS QUE LE ES DE APLICACIÓN LA LGS
FASE DE GESTION PRESUPUESTARIA	AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO (AD)
IMPORTE	6.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	03/170/48010
PROYECTO	-----

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se emite el siguiente

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA

Propuesta:

Área: Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Objeto: Concesión de subvención nominativa, vía convenio, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, para **"Acciones formativas sobre eficiencia y sostenibilidad en arquitectura y urbanismo"**.

Nº RC: 220210000143

Pago Anticipado: NO.

AD Previa: 920210001458

Plazo de Ejecución: Hasta el día 30 de Septiembre de 2021

Plazo de Justificación: Fecha límite 15 de Octubre de 2021

Beneficiario de la Subvención (N.I.F.): Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz / Q1100469D

Importe borrador de convenio: 6.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Ríos Muñoz	Firmado	30/03/2021 13:40:57
	Ester Joyanes Abancens	Firmado	30/03/2021 10:12:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==		



Principal Normativa Aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, (BOP 18 junio 2004).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Documentación examinada del expediente

- Informe propuesta y jurídico de tramitación de expediente y autorización/disposición de gasto elevado a los correspondientes Órganos Competentes.
- Declaración responsable del tercero de cumplir todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Borrador de convenio.
- Documento AD previo.

1. Fiscalización básica:

1.1) Existencia de crédito adecuado y suficiente (artículo 172 TRLRHL y artículo 24 RD 500/90).

SI

Código Seguro De Verificación:	nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Ríos Muñoz	Firmado	30/03/2021 13:40:57
	Ester Joyanes Abancens	Firmado	30/03/2021 10:12:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==		



JMRM/eja

1.2) En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el art. 174 del TRLRHL.

***	***
-----	-----

1.3) Ejecutividad de los recursos que financian el gasto (artículo 173.6 TRLRHL).

SI	
----	--

1.4) El órgano propuesto para la tramitación del expediente así como para aprobar la autorización y disposición del gasto es el órgano competente.

SI	
----	--

2. Fiscalización de extremos adicionales:

2.1) Consta informe de cumplimiento de lo prescrito en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 8.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, o se cumple lo prescrito en el art. 22.2 a) Ley 38/2003, por estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

SI	
----	--

2.2) Consta acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SI	
----	--

2.3) Consta informe positivo de la propuesta que se presenta (art. 172 R.O.F).

SI	
----	--

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

No le corresponde a esta intervención verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que las conforme a la normativa vigente desarrollada en RD 424/2017, y al acuerdo de pleno de 18 de julio de 2018, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el plan anual del que se procede dar cuenta al pleno, por ello, como ya dijera esta intervención, en la línea de pensamiento que preside el planteamiento del RD 424/2017, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten

Código Seguro De Verificación:	nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Ríos Muñoz	Firmado	30/03/2021 13:40:57	
	Ester Joyanes Abancens	Firmado	30/03/2021 10:12:01	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==			



JMRM/eja

una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del el control progresivo que en el marco de lo diseñado por la corporación del plan de control financiero en la línea de pensamiento que determina la ley pueda ejercer esta intervención.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con ello se concluye que, **no existen vicios esenciales** a los que se refiere el art. 216.2 RDL 2/2004, por lo que el presente informe es:

FAVORABLE	X
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Órgano competente con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

La Intervención.

Código Seguro De Verificación:	nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Ríos Muñoz	Firmado	30/03/2021 13:40:57	
	Ester Joyanes Abancens	Firmado	30/03/2021 10:12:01	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nd388b7vRwV1hkM1Q4Mbag==			